

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37175** MADRID

Edicto

El Juzgado de la Mercantil n.º 9 de Madrid, hace saber:

1. Que en el concurso Concurso Abreviado 430/2017, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2017/0067156, por auto de fecha 7 de junio de 2017, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a Preman Advances Solutions, S.L.U., con n.º de identificación B 86009933, y domiciliado en Valdemoro (Madrid), C/ Eurípides, n.º 35.
2. Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
3. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.
4. La identidad de la Administración concursal es D. José Allegue Seoane, con domicilio postal en Madrid 28010, C/ General Álvarez de Castro, n.º 40, 3.º D, teléfono 615 501 290, fax 911 822 687, y dirección electrónica [concurso.premanadvancesolutions@nalce.es](mailto:concurso.premanadvancesolutions@nalce.es), ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.
5. Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.
6. Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Madrid, 13 de junio de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170046208-1